

CIRCULAR NO. 2020-051

Bogotá, 28 de Mayo de 2020

PARA INTEGRANTES DE SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES E INSTRUCTORES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO POSESIONADOS CON USO DE LISTAS DE ELEGIBLES

Asunto: Orientaciones generales sobre el periodo de prueba en tiempos de Pandemia

En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República de Colombia, se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación del servicio por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, además de la protección laboral. En el artículo 14 **Aplazamiento de los procesos de selección en curso** establece que [...] *En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.*

Sobre el mismo tema el SENA a través de la Secretaria General emite la Circular No. 061 indicando para el punto **1.2 Nombramiento en período de prueba** lo siguiente:

Los nombramientos y las posesiones en los cargos con lista de elegibles en firme de la Convocatoria 436 de 2017, continuarán haciéndose en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente (Decreto 1083 de 2015). [...] Durante la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos posesionados estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere la Emergencia; la



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

inducción se realizará de manera virtual, para lo cual, se remitirá a sus correos electrónicos una comunicación con las indicaciones del proceso, en la cual se adjuntará videos informativos de la entidad, el enlace de la página WEB SENA, normograma, cartilla de inducción virtual, enlace al curso virtual MIPG del DAFP, información de acceso al curso virtual ABC para funcionarios del SENA, así como el formato de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Pese a lo anterior, se ha conocido que desde algunos Centros de Formación donde se posesionaron instructores del área de Derechos Humanos y fundamentales en el trabajo bajo el uso de listas de elegibles, se les ha solicitado orientar formación, asignando grupos de aprendices y apertura de cursos de formación complementaria, aun cuando esto va en contravía de lo establecido legalmente.

En ese orden de ideas, se reitera a los elegibles que se vinculan recientemente que este tiempo debe ser empleado por la Entidad para garantizar la inducción como pilar fundamental para el desarrollo integral y ético del instructor, ésta cumple en el trabajador recién vinculado al SENA el papel de formarle en conocimientos, habilidades y comprensión de procesos de la entidad, contribuye a reconocer y fortalecer la misión institucional y también a fomentar el adecuado entrenamiento en el puesto del trabajo, teniendo en cuenta el manual de funciones, aspectos relevantes para poder cumplir con lo pactado al momento de la concertación de compromisos.

En tal sentido las directrices mencionadas anteriormente son muy claras en señalar que, durante la Emergencia Sanitaria para estos servidores públicos posesionados, se debe realizar la inducción, y el período de prueba iniciará una vez se supere la Emergencia y la inducción se desarrollará de manera virtual.

La inducción ha sido parte del periodo de prueba, establecido en la normatividad según acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil, desde el momento de posesión se empiezan a contar quince (15) días hábiles para la concertación de los compromisos funcionales y comportamentales. Sin embargo, tal y como se señala el Decreto presidencial que establece la Emergencia Sanitaria, planteando que el periodo de prueba iniciará una vez termine esta contingencia (emergencia), solo hasta ese momento se podrán acordar los compromisos. Reiteramos, los instructores no pueden orientar procesos de formación sin la concertación previa de los compromisos que serán objeto de evaluación del período de prueba.

Es importante enfatizar que los instructores e instructoras que ingresaron a la Entidad con el uso de listas de elegibles en OPEC de Derechos Humanos y Fundamentales en el trabajo, están adscritos a la Red de conocimiento, institucional de integralidad de la formación, y a la red temática: Derechos Humanos y fundamentales en el trabajo, por lo tanto sus



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

compromisos laborales y actividades deben estar orientadas conforme al manual específico de funciones y competencias laborales (resolución 1458 de 2017) para la planta de empleos del SENA.

En ese orden de ideas una vez se supere el estado de emergencia y se pacten los compromisos funcionales y competencias comportamentales deben enmarcarse en lo establecido anteriormente y la programación debe ser exclusiva en el módulo de Ejercicio de los Derechos Fundamentales en el trabajo (42110153) en los programas de formación que en sus diseños ya tiene el módulo incluido o como formación complementaria de acuerdo a lo establecido en la circular 3-2018-000210 emitida por la dirección de formación profesional, el pasado 27 de diciembre de 2018.

Un llamado a cumplir lo establecido, en estos tiempos de emergencia sanitaria no se pueden concertar compromisos diferentes a lo relacionado con inducción, bajo ninguna figura y menos la de "trabajo Colaborativo" con el Centro de Formación.

Atentamente,

(Original firmado por)
Aleyda Murillo Granados
Presidente

(Original firmado por)
Cristel Dayana Restrepo y Sandra Milena Morales
Coordinadoras comité de impulso Módulo DEFT

Anexos: 01 Decreto 491/2020
02 Circular Sena 3-2020-000061
03 Manual de funciones Cargo Instructor Ejercicio de los Derechos Fundamentales en el trabajo
04 Circular Sena 3-2018-000210
05 Comunicación institucional 27/05/2020 emitida por la Secretaria General Sena – Asunto: Orientaciones sobre el periodo de prueba durante la emergencia sanitaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA